Con fecha 07 de octubre de 2025, los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron a esta LXX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, por la que se proponen REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO A LA SALUD Y A LA INTEGRIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; misma que fue turnada a la Comisión de Educación Pública, integrada por los CC. Diputados Gabriela Vázquez Chacón, Georgina Solorio García, Noel Fernández Maturino, Flora Isela Leal Méndez, Julián César Rivas B Nevárez y José Osbaldo Santillán Gómez; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 07 de octubre de 2025, a la Comisión que dictaminó le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo 152 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es proteger la vida y la salud física y emocional de niñas, niños y adolescentes, evitando que se sometan a cirugías estéticas innecesarias que puedan poner en riesgo su desarrollo. Pero no se trata de prohibir por prohibir, se trata de prevenir, educar y regular un fenómeno que ha crecido de manera alarmante.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores vivimos en una época donde las redes sociales y los estereotipos han generado una cultura de la apariencia que afecta profundamente la autoestima de nuestros jóvenes.

Estudios médicos advierten que el cuerpo de un menor aún está en desarrollo, y que las intervenciones estéticas pueden tener consecuencias físicas irreversibles y secuelas psicológicas duraderas.

No se puede normalizar que una adolescente cambie su cuerpo por presión social o por moda. Nuestra obligación como legisladores es proteger su salud, su autoestima y su futuro.

Por ello, la iniciativa propone cinco ejes fundamentales:

- Prohibir y sancionar la práctica de cirugías con fines meramente estéticos en menores de 18 años.
- Prevenir riesgos derivados de cirugías estéticas en personas menores de edad.
- Combatir la promoción irresponsable de procedimientos estéticos que influencian a menores.
- Fomentar la educación emocional y corporal para promover una autoestima saludable.
- Regular la práctica médica, asegurando que toda intervención tenga fines reconstructivos o de salud.

CUARTO.- Cabe destacar que el Estado mexicano, como parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, está obligado a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar el derecho de las personas menores de 18 años a la protección de su salud, su seguridad y su integridad física y mental, considerando siempre el interés superior de la niñez y la adolescencia.

A nivel nacional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el deber de las autoridades de proteger el ejercicio pleno de estos derechos, promoviendo acciones de prevención, atención y restitución que garanticen el desarrollo físico, psicológico y social de las personas menores de edad y exige que en toda decisión que les afecte se priorice su interés superior.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la propuesta se fundamenta en un enfoque de derechos, no limita la libertad individual, sino que garantiza el derecho a la salud, la integridad física y el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes. Se alinea con tratados internacionales y con la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga al Estado a proteger a los menores de prácticas que puedan afectar su bienestar físico o mental.

Por otro lado, el componente educativo es clave, no basta con sancionar: hay que informar, orientar y acompañar. Proponemos programas en coordinación con las Secretarías de Educación, de Salud y el DIF Estatal, para fortalecer la autoestima y la salud mental de nuestros niños y adolescentes. Padres, docentes y profesionales de la salud, deben ser parte activa de esta transformación cultural.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión estimó que, la iniciativa es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma conforme a lo que dispone el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 451

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al **artículo 152**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 152…

…

A)…

B)…
La educación básica y media superior incluirá contenidos que promuevan la autoestima, la aceptación del cuerpo en desarrollo y el respeto a la pluralidad corporal. Para tal efecto, se impartirán talleres y actividades a padres, madres o quienes ejerzan la patria potestad y a las niñas, niños y adolescentes que fortalezcan la salud emocional, la prevención de trastornos alimenticios y la crítica a los estereotipos de belleza. La Secretaría de Educación coordinará con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal la capacitación docente en estos temas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.